



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 16º, 115 fracción II primer párrafo y IV primer y último párrafos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I a VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV, 88 primer párrafo y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, fracción I y numerales 3 y 4, 3º, fracción I, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 4º, 8º fracciones VIII, IX y XI, 25 numeral 1, fracciones I, II, XXII y numeral 2, 37, 40, 41, 42 numeral 1, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco, y la **Dirección de Evaluación y Seguimiento** como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, dependiente de la **Jefatura de Gabinete INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local LPL 585/2023** correspondiente a la adquisición de **“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Fiscales (Municipales), al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

Bajo la **requisición 2023/1168** emitida por parte de la **Jefatura de Gabinete** debidamente manifestada en el “Cuadro Normativo de la Convocatoria” establecido en el **capítulo IV** de estas bases, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Fiscal (Municipal), para la contratación de bienes, mismos que se detallan en el **anexo 1** de las bases.

CAPÍTULO II. CUADRO NORMATIVO

En cumplimiento a los requisitos que prevé el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se desahogan los puntos necesarios para la emisión de las presentes bases en el siguiente Cuadro Normativo:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	NO
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. I DEL REGLAMENTO.	Dirección de Evaluación y Seguimiento Jefatura de Gabinete
3.- NÚMERO DE LICITACIÓN.	ART. 45, NUM. 2 FR. II DEL REGLAMENTO.	LPL 585/2023
4.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO.	“LOCAL”
5.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL.
6.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. V DEL REGLAMENTO.	“RECURSOS FISCALES (MUNICIPALES) 2023”
7.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1.
8.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XIX DEL REGLAMENTO.	2023.
9.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 50 DE LA LEY. ART. 41 DEL REGLAMENTO.	OFICIO JG/EA/97/2023 Y REQUISICIÓN NÚMERO 2023/1168
10.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y 79 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	CERRADO.
11.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR.	sí



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	
12.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XX DEL REGLAMENTO.	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA UN SOLO PROVEEDOR.
13.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO
14.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XXI DEL REGLAMENTO.	PUNTOS Y PORCENTAJES.
15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 61, FR. I DE LA LEY. ART. 49, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO	10 DÍAS.
16.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	28 DE AGOSTO DE 2023.
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE FORMTO USB O CD Y DIGITAL (CORREO) DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	DE 09:00 A 11:00 HORAS DEL 30 DE AGOSTO 2023. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. Correo electrónico para envío de preguntas en formato editable: spgutierrez@guadalajara.gob.mx
18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 REGISTRO DE 10:50 HORAS A 11:50 HORAS, ACTO A LAS 12:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 REGISTRO DE 10:50 HORAS A 11:50 HORAS, ACTO A LAS 12:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO PARA EMITIR FALLO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
21.- PUNTUALIDAD DE LOS ACTOS.	ART. 45, NUM.2 FR. VIII DEL REGLAMENTO.	SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES ACTOS, LOS PARTICIPANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO ANTES DEL INICIO DE ESTOS, SEGÚN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
22.- SEÑALAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR PARTE DEL LICITANTE.	ART. 59, FR. VI DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XIV DEL REGLAMENTO.	BASTARÁ QUE EL LICITANTE PRESENTE UN ESCRITO EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, SIN SER NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
23.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.	ART. 59, FR. XIII DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. XXII DEL REGLAMENTO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023 “SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO III. ACREDITACIÓN

Para cubrir el requisito de Acreditación de las Empresas, estas deberán presentar el Anexo No. 3, el cual se incluirá en el sobre de su proposición. Los documentos probatorios del anexo serán necesarios para la elaboración del contrato en caso de resultar adjudicado.

CAPITULO IV. ESTRATIFICACIÓN

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Tamaño, Sector, Rango de Número de Trabajadores, Rango de Monto de Ventas Anuales, and Tope Máximo Combinado. It details criteria for Micro, Pequeña, and Mediana companies across different sectors like Comercio, Industria, and Servicios.

CAPITULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 1) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada (en caso de ser persona moral) en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal o por la persona física participante.
- 2) La PROPUESTA TÉCNICA del participante. **Anexo 1**
 - I. Deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases. Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, calidad, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
 - II. Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
 - III. Solo podrán presentarse proposiciones en idioma español
- 3) La PROPUESTA ECONÓMICA del participante. **Anexo 6**
 - I. La proposición Económica deberá estar en hoja membretada del “PARTICIPANTE”, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio “PARTICIPANTE” en todas sus hojas.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- II. Deberá establecer el precio del servicio y el importe total, desglosando el I.V.A.
- III. Los proveedores deberán de presentar su propuesta económica de acuerdo al régimen fiscal en el cual se encuentren tributando, contemplando las retenciones de impuestos correspondientes.

La omisión y/o contravención al punto anterior será motivo de descalificación, teniéndose por no presentada su propuesta económica.
- IV. La proposición Económica no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- V. Deberán incluir todos los costos involucrados en el suministro objeto de las presentes bases, por lo que no se aceptará ningún costo extra.
- VI. Los precios deberán estar cotizados en moneda nacional a dos decimales, y quedarán sujetos al cumplimiento de la entrega de la mercancía y/o del servicio.
- VII. Vigencia de su cotización: 30 días.
 - 4) Formato de acreditación de empresas de acuerdo al **Anexo No. 3**
 - 5) Incluir carta original firmada por la persona interesada y/o el representante legal o apoderado legal (en caso de ser persona moral), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
 - 6) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
 - 7) Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
 - 8) Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
 - 9) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

- 10) El participante deberá entregar su Constancia de Situación Fiscal. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
- 11) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad menor a 30 días, para corroborar el número de empleados con los que cuenta el licitante. En caso de no contar con trabajadores registrados ante el IMSS, se deberá de acompañar una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la presentación de la propuesta NO se contaba con trabajadores registrados.
- 12) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, utilizando para ello, el **Anexo 8** de las presentes bases.
- 13) Los participantes deberán de presentar una declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. **Anexo 9**
- 14) Todos los participantes deberán entregar una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación o negativa a su Aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Impulso Jalisco. Esta aportación NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Su omisión será causa de desechamiento de la propuesta presentada. **Anexo 10**

15) Formato de Estratificación de las empresas Anexo 11

16) Alta en el padrón de proveedores y/o el documento que demuestre que el trámite de inscripción se encuentra en proceso. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el capítulo V de las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de la convocante. La falta de registro en el Padrón no imposibilita la participación de cualquier interesado. Sin embargo, es requisito indispensable para la celebración del contrato.
- Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- La proposición técnica deberá estar en hoja membretada del “PARTICIPANTE”, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio “PARTICIPANTE” en todas sus hojas

NOTA: Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello.

CAPITULO VII. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria.
- El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”.

A. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”.

B. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

C. APERTURA DE PROPUESTAS.

- 1) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en esta convocatoria.
- 2) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.

- 3) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.

D. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 65 numeral 1, fracción II, se elegirá a uno de los licitantes asistentes al acto de presentación y apertura de las proposiciones, quien rubricará **el anexo técnico y el anexo económico** de las proposiciones de todos los licitantes.

CAPITULO VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.

Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 14 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se estará a lo establecido en los artículos 49 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de determinar la adjudicación de la partida y/o licitación.

CAPÍTULO IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con los requisitos especificados en las presentes Bases, sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- f) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- g) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- h) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- i) De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el licitante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su Aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

CAPÍTULO X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en los puntos 12 y 14 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

Luego de la notificación del fallo, el área requirente y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XI. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Jurídico Consultivo de este H. Municipio de Guadalajara requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPÍTULO XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XIII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica de los licitantes deberán de considerarse desde la publicación del fallo, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en cualquier criterio de evaluación.

CAPÍTULO XIV. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:

- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- c) Recibo de materiales expedido por el área requirente.
- d) Los demás documentos establecidos en las políticas de egresos de la Tesorería Municipal.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XV. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

que se originen.

- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Capítulo VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XVI. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección podrá cancelar este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XVII. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección podrá declarar desierta la licitación o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XVIII. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

CAPÍTULO XIX. DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

1. A los proveedores licitantes que a la fecha de apertura de propuestas **se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, bastará su demostración con la exhibición de la copia simple de su constancia de proveedor, misma que deberá de ser acompañada en el sobre de su propuesta.
2. A los proveedores que **NO se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores a la fecha de la apertura de proposiciones, y **que NO hayan constado con registro el año previo** al que transcurre, se les otorgará en caso de resultar ganador, un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. Para los proveedores que se encuentren en el supuesto previsto por el numeral 4, artículo 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, aquellos que NO realizaron su refrendo en el Padrón de Proveedores antes del 31 de Mayo del ejercicio fiscal que transcurre, causarán baja del mismo, y por ende, **NO PODRÁN SER ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN QUE PARTICIPEN**, siendo el proveedor adjudicado, aquel que se encuentre en segundo lugar según el criterio de evaluación utilizado en dicho procedimiento de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Si la licitación a desarrollarse se encuentra comprendida entre los periodos del 1 de Enero al 31 de Mayo del año que transcurre, para los proveedores que deberán refrendar su registro en el Padrón, se deberá proceder como lo marca el numeral 2 del presente capítulo, es decir, se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que realicen el trámite correspondiente (refrendo) ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 1 TÉCNICO.

- 1. Dependencia solicitante:** 12 Jefatura de gabinete
- 2. Unidad Responsable (área técnica requirente):** Dirección de Evaluación y Seguimiento.
- 3. Objetivo del Servicio a (identificación de lo que se desea obtener al ejecutar el Objeto del Contrato)**

Proveer al municipio de elementos confiables de información para mejorar el desempeño en la ejecución y orientación para resultados referentes a la aplicación de los recursos federales del Ramo General 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal FISM-DF, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2022,

- 4. Objeto del servicio (debe ser concreto y sin ambigüedades)**

Evaluar el desempeño y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos de los fondos:

- 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas.**

Evaluar el desempeño y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos de los fondos:

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF; y,
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; FORTAMUN-DF., operados por el municipio durante el ejercicio



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Fiscal 2022, con la finalidad de optimizar el uso de recursos, mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, y rendir cuentas a la población.

Objetivos específicos

1. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la evaluación de los Indicadores para resultados. (Estratégicos y de Gestión).
2. Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
3. Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Fondo.
4. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades y emitir las recomendaciones pertinentes.
5. Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
6. Identificar los Aspectos Susceptibles de mejora.

RESPONSABILIDADES

De la dirección de Evaluación y Seguimiento del Municipio de Guadalajara:

1. Proveer al evaluador externo la documentación requerida al responsable de la ejecución de los recursos de los Fondos objeto de la evaluación, así como bases de datos correspondientes.
2. Compartir los reportes preliminares o avances de las evaluaciones a las dependencias ejecutoras, para obtener retroalimentación y compartirla con el evaluador externo.
3. Revisar el informe preliminar y entregar con debida oportunidad al evaluador externo los comentarios que resulten del análisis de los informes por parte de los responsables de la ejecución o dependencias ejecutoras, para que de ser procedentes formen parte del informe final.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Verificar que los documentos y reportes que elabore el evaluador externo cumplan con los lineamientos contenidos en estos Términos de Referencia.

Del Evaluador Externo

1. Cumplir con calidad con los términos de referencia, en la elaboración de los informes preliminares y el informe final.
2. Cumplir con el calendario de entrega de preliminares y productos.
3. Atender puntualmente y en tiempo razonable los requerimientos del ente evaluado.
4. Entregar el informe final en formato impreso y en archivo digital, dos tantos de cada uno, acompañado de oficio en hoja membretada y firmada por el representante, dentro de los plazos estipulados en el calendario de entregas.

METODOLOGÍA

Los lineamientos metodológicos contenidos en el presente se basan en los Términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para la Evaluación Específica del Desempeño, de acuerdo con las propias necesidades de información que el municipio considera pertinentes, por lo que los temas de análisis se adecuan para generar insumos útiles, con información veraz, rigurosa y homogénea, de manera que dicha información sea factor para la toma de decisiones estratégicas y el mejor desempeño de la gestión para resultados.

A través de un análisis de gabinete, que es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, evaluaciones internas, evaluaciones externas, documentos normativos, documentos de gestión, bases de datos contenidas en sistemas informáticos, recogidos y enviados por el ente evaluado como “fuentes de información” de manera enunciativa más no limitativa, por lo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

que con frecuencia se deberá recurrir a información publicada en sitios de transparencia del municipio.

Recabadas las fuentes de información el Evaluador externo realizará una valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, para mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores del desempeño; responderá un cuestionario metodológico que contempla cinco temas:

- I. **Características del Fondo:** contiene un resumen enfocado a las características del Fondo, que contempla la definición, justificación y ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo PND 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024/ Visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/ Visión 2042; y analiza la existencia de interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales y federales.
- II. **Operación:** Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque.
- III. **Evolución de la cobertura:** Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el anterior.
- IV. **Resultados y ejercicio de los Recursos.** Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- V. **Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora:** Analiza el seguimiento a las recomendaciones emitidas en evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores a través de las actividades determinadas por las Unidades Responsables encargadas de atender los ASM.

Las respuestas a las preguntas metodológicas, deberán ser respondidas justificando la respuesta con la referencia correspondiente a las fuentes de información empleadas, colocándose dicha referencia al pie de página, incluso si se trata de una respuesta binaria (si/no).

Del análisis de las respuestas obtenidas se identificarán los principales hallazgos, en función de los objetivos y finalidades del fondo, incluyendo la identificación de las principales fortalezas, oportunidades y retos (debilidades) de cada tema, y se emitirán recomendaciones por cada aspecto identificado.

Con los elementos valorativos hasta el punto, se realizará una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados que sea fundamentada en el análisis de los resultados.

Se debe elaborar un resumen ejecutivo adicional al informe final de la evaluación.

Se debe enlistar las recomendaciones específicas orientadas a la mejora de la gestión y operación de los fondos denominados “Aspectos Susceptibles de Mejora”.

Formato de Respuestas

Las respuestas a las preguntas metodológicas deberán ser respondidas incluyendo la justificación de dicha respuesta acompañada del análisis de la misma, bajo los lineamientos siguientes:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Preguntas de carácter descriptivo o explicativo redacción libre, de manera clara y concisa, pueden incluir gráficos.
- Preguntas Binarias (si/no) se deberá responder **sí**: cuando el fondo cuente con la información o evidencia para responder la pregunta **no**: cuando el fondo no cuente con la información, evidencia para responder a la pregunta o no cumpla ninguna de las características consideradas. **no aplica**: cuando las particularidades del fondo.

Justificación

Todas las respuestas deberán estar justificadas con referencia a las fuentes de información empleadas, colocadas a manera de referencia al pie de página, en tipo de letra Arial 11, párrafo sencillo y justificado. Están incluidas en esta consideración las preguntas binarias y las de tipo explicativo o descriptivo. Incluso si la respuesta fuera no o no aplica.

Consideraciones a las repuestas

- Las respuestas de las preguntas deberán apegarse al formato de pregunta (binario o descriptivo explicativo)
- Las fuentes de información se deberán utilizar de manera enunciativa, más no limitativa para responder las preguntas, por lo que el evaluador podrá recurrir a fuentes e información adicional que resulte pertinente para mejor proveer
- Cuando la pregunta establezca la indicación de responder a un anexo, en la respuesta se deberá incluir una síntesis descriptiva de la información contenida en el anexo.

Reporte de Evaluación

El reporte de evaluación deberá apegarse a la siguiente estructura

Portada

- Deberá incluir logotipos del Municipio de Guadalajara y del evaluador externo;



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Nombre de la evaluación y fecha de entrega del reporte final;
- Resumen ejecutivo con una extensión de máximo 3 cuartillas;
- Índice del contenido;
- Introducción que contenga el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y describa la metodología empleada;
- Capítulo I. Características del Fondo;
- Capítulo II. Operación del fondo;
- Capítulo III. Evolución de la cobertura;
- Capítulo IV. Resultados del ejercicio de los recursos; y
- Capítulo V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Anexos que se deberán incluir en el reporte de evaluación y que forman parte integral de la misma

Anexo 1. Análisis interno FODA que deberá incluir por cada capítulo: Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el formato correspondiente:

Núm.	Nombre del Capítulo	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas	Recomendaciones
1	Características del Fondo					
2	Operación					
3	Evolución de la Cobertura					
4	Resultados y Ejercicio de los					



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	Recursos					
5	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora					

Asimismo las recomendaciones deberán ser redactadas con la siguiente estructura:

Acción a realizar (+)	Como realizar la acción (+)	Objetivo de la acción
Verbo en infinitivo	A través de	Para convertir la debilidad o reto en fortaleza

Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM, en este apartado se deberán incluir las recomendaciones acerca de todos los capítulos evaluados, tomando en consideración aquellos aspectos negativos o debilidades identificadas, retomando las recomendaciones vertidas para señalar aquellos aspectos que se pueden mejorar, con la finalidad de que sean atendidos y se les brinde monitoreo permanente, con lo que se podría mejorar la ejecución del fondo evaluado.

Los ASM se basan en las recomendaciones que señala el evaluador externo, a partir de los cuales el ente evaluado se compromete a realizar acciones encaminadas a mejorar los programas presupuestarios y con ello, la ejecución del fondo.

Los ASM deberán cubrir los criterios siguientes:

- 1.- Claridad: expresados en forma precisa, sin vaguedades.
- 2.- Relevancia: que sea significativo para el logro del propósito del programa y los componentes financiados por el fondo evaluado.
- 3.- Justificación: que se derive de una identificación de problema, debilidad, amenaza u oportunidad.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023 “SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4.- Factibilidad: debe ser viable en un plazo determinado.

El listado de los ASM deberá estar ordenado bajo los siguientes criterios:

Aspectos Específicos (AE): son aquellos cuya solución corresponde a la unidad específica responsable del Programa.

Aspectos Institucionales (AI): son los que requieren la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o ente público, para su solución.

Aspectos interinstitucionales (AID): aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y .

Aspectos intergubernamentales (AIG): aquellos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Programa) para su solución.

Formato de Aspectos Susceptibles de Mejora

Table with 3 main columns: Aspectos Susceptibles de Mejora, Clasificación (AE, AI, AID, AIG), and Priorización (Alto, Medio, Bajo). It contains two empty rows for data entry.

Anexo 3. Hallazgos

Los hallazgos se definen como los resultados de la evaluación comparados con los objetivos, tanto general como específicos de la misma y se deben ordenar bajo la siguiente estructura:

- Desempeño del fondo en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Desempeño del fondo en cuanto a la orientación de los recursos.
- Desempeño del fondo en cuanto a la evolución de la cobertura de atención.
- Desempeño del fondo en cuanto a la evolución del ejercicio de recursos.
- Desempeño del fondo en cuanto a la las principales fortalezas, retos u oportunidades, y recomendaciones emitidas por orden de relevancia.
- Aspectos susceptibles de mejora ASM de nivel prioritario que se deben atender

Formato de Hallazgos:

Desempeño del Fondo en cuanto a:	
Ruta de Referencia	Hallazgo
Cumplimiento de los objetivos y metas	
Orientación de los recursos	
Evolución de la cobertura de atención	
Evolución del ejercicio de los recursos	
Principales fortalezas y oportunidades encontradas	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Principales debilidades y amenazas encontradas	
Principales Aspectos susceptibles de mejora	

Anexo 4. Listado de Fuentes de información

Las Fuentes de Información que componen la bitácora digital de los documentos y bases de datos enviados por los Entes Públicos Municipales responsables de la ejecución de los recursos sujetos de evaluación, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

Anexo 5

Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos (CONAC).

Al terminar la evaluación, se debe atender el siguiente formato oficial:

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1 Nombre de la evaluación:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece			
Nombre:		unidad administrativa:	
1.5 Objetivo general de la evaluación:			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:			
Instrumentos de recolección de información :			
cuestionarios___	entrevistas___	Formatos: X	otros___ especifique_____

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades o retos, de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
2.2.1 fortalezas:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2.2.2 Oportunidades y/o Debilidades:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir las conclusiones más relevantes de la evaluación :

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación :

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores

4.5 correo electrónico del coordinador de la evaluación:

4.6 Teléfono (con clave lada)

5. IDENTIFICACIÓN DE (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre de (los) Programa (s) evaluado (s):



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5.2 Siglas:			
5.3 Ente público coordinador de (los) programa (s):			
5.4 Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s)			
Poder Ejecutivo: X	Poder Legislativo___	Poder Judicial___	Ente Autónomo___
5.5 Ámbito Gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s)			
Federal___	Estatal___	Local: X	
5.6 nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y el (los) titular(es) a cargo de (los) programa(s).			
5.6.1 nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y el (los) a cargo de (los) programa(s)			
Nombre:		Unidad administrativa:	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación	
6.1.1 Adjudicación directa_____	6.1.2 Invitación a tres_____
6.1.3 Licitación Pública Nacional_____	
6.1.4 Licitación Pública internacional___	6.1.5 Otro Señalar: Local



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

62. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo de la evaluación :
6.4 Fuente de financiamiento:

Anexo 6

Ficha técnica y datos generales

Datos generales del ente evaluador externo

DATOS	DESCRIPCIÓN
Nombre de la evaluación	
Nombre del fondo evaluado	
Siglas del fondo evaluado	
Año del programa Anual de evaluación (PAE) Municipal	
Nombre(s) de (las) persona (s) responsable (s) de darle seguimiento a la evaluación	
Nombre de la Unidad Administrativa responsable del seguimiento a la evaluación	
Objetivo General de la Evaluación	
Instrumentos de recolección de la información	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 1

PREGUNTAS METODOLÓGICAS PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL “FISM-DF Y DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL “FORTAMUN-DF”

Preguntas Metodológicas.

Capítulo I. Características del Fondo

- 1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo.**

Tipo de pregunta descriptiva.

- 2. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo y cómo éstos se vinculan con los niveles de planeación (Eje, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción) correspondientes a los órdenes Federal, Estatal y Municipal?**

Tipo de pregunta: descriptiva

- 3. ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos de Fondo?**

Tipo de pregunta: descriptiva

- 4. ¿El destino de los recursos del Fondo es el adecuado para atender el problema?**

Tipo de pregunta: Analítica

- 5. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?**

Tipo de pregunta: analítica



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Capítulo II. Operación.

- 6. ¿El ente público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos, donde se establezcan los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, así como los principales involucrados (estructura organizacional) de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los con recursos del Fondo?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 7. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 8. El ente público (o dependencias en su caso) responsable de la ejecución del Fondo ¿Cuenta con una Planeación Estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 9. ¿Cuenta el municipio con mecanismos de planeación para la atención de necesidades en entidad relacionadas con los objetivos del Fondo?**

Tipo de pregunta: descriptiva

- 10. ¿Existe congruencia entre el Manual de Organización y/o Procedimientos, y la normatividad aplicable, con a las actividades y los componentes (bienes y servicios) que se producen con recursos del Fondo y se entregan a los beneficiarios?**

Tipo de pregunta: Analítica



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

11. ¿Es congruente la programación con la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar las acciones de aportaciones del Fondo?

Tipo de pregunta: analítica

- Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Registro de depósitos bancarios de la ministración del recurso del Fondo evaluado.
- Cualquier información adicional que complete la justificación

Capítulo III. Evolución de la Cobertura

12. ¿Las dependencias ejecutoras responsables del Fondo cuentan con procedimientos para determinar la selección de beneficiarios?

Tipo de pregunta: descriptiva

13. ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al Fondo?

Tipo de pregunta: analítica

14. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del Fondo?

Tipo de pregunta: analítica

Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

15. ¿Qué tipo de Programas/Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 16. ¿El Municipio reporta información documentada que permita monitorear el desempeño de las aportaciones?**

Tipo de pregunta: descriptiva

- 17. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 18. ¿Cuál es el Costo Promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios (programas/proyectos) financiados con recursos del Fondo en el ejercicio 2022?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

Capítulo V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

- 19. Las recomendaciones derivadas de la evaluación del ejercicio inmediato anterior al que se está evaluando del Fondo ¿Fueron atendidas y empleadas para mejoras el desempeño del Fondo?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 20. Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes de Evaluación realizadas en el ejercicio anterior que se derivan de las recomendaciones, ¿Son pertinentes con éstas e incluyen las actividades necesarias para su cumplimiento?**

Tipo de pregunta: descriptiva/analítica

- 6. Vigencia del contrato del bien adquirir (especificar si será en una solo entrega o contrato abierto con entregas parciales)**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contrato para un solo proveedor, con una vigencia de contrato a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

7. Tipo de Contrato (abierto, cerrado, abastecimiento simultaneo, a un solo proveedor)

Cerrado.

1. Catálogos de servicios

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3391	Servicio de Evaluación de Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF; y, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; FORTAMUN-DF., operados por el municipio durante el ejercicio Fiscal 2022.	1	Servicio

2. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Experiencia en contratos: Demostrar mediante contratos, facturas, reportes de evaluación publicados y/o cartas de satisfacción que se cuenta con al menos uno de los componentes con la experiencia necesaria al haber prestado servicios de evaluación:	15%



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	Internacional (15%) Nacional (10%) Local (5%)	
2	Capacitación (Cédula o título) Doctorado (5%) Maestría (3%)	5%
3	Especialidad orientada al proyecto Mayor a 3 (14%) 3 proyectos (10%) 1 a 2 proyectos (4%)	14%
4	Tiempo de entrega De 0 a 20 días (15%) Más 21 de 45 días (10%) De 45 a 90 días (5%)	15%
5	Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. Nota: el porcentaje de este siempre deberá ser el preponderante.	51%
Total de la evaluación		100%

FIN DEL ANEXO 1

ANEXO 2

JUNTA DE

ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023 "SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo VI de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Table with 8 empty rows for data entry.

Atentamente Nombre y firma del participante o representante legal del mismo.

ANEXO No. 3 ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Yo, (Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de ("PARTICIPANTE"), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante:





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023 "SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Form fields for registration details: No. de Registro del Padrón de Proveedores de la Convocante, No. del Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Municipio o Delegación, Entidad Federativa, Teléfono (s), Fax, Correo Electrónico.

Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:

Form fields for legal entities: Número de Escritura Pública o Folio Mercantil, Fecha y lugar de expedición, Nombre del Fedatario Público, Fax.

Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:

Form fields for physical persons: Tipo de Identificación Oficial Vigente, Número de registro de Identificación Oficial Vigente, Fecha y lugar de expedición, Nombre del Fedatario Público, Único para Personas Físicas, Documento legal que acredite su actividad empresarial.

REPRESENTACIÓN section with instructions for legal entities and physical persons regarding representation, including fields for public deed number, representation type, and name of the public representative.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 5
FORMATO DE VISITA DE CAMPO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE CAMPO

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas (de ser aplicable), de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023 “SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7 LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES and Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad. Rows include items like Propuesta Técnica Anexo 1, Acreditación de la Empresa Anexo 3, Copia de identificación vigente, etc.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Nota importante: Este formato será llenado por la Dirección de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas. El listado anterior fue realizado de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo requerirse más documentos según el cuerpo de las presentes bases.



▮ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**el o la**) que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 9
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE NO COLUSIÓN

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, de conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presento a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que me comprometo de abstenerme de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito; o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 6° y 7° del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 10
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023 “SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO No. 11

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Table with 4 rows and 2 columns. Row 1: 1 Señalar la fecha de suscripción del documento. Row 2: 2 Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. Row 3: 3 Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. Row 4: 4 Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 585/2023
“SERVICIO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS FISM-DF Y FORTAMUN-DF”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
---	--

